



Expediente n.º: 458/2025

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 6/2025 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2025, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 6/2025 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2025, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la resolución del director del Instituto Canario de la Vivienda por la que se da publicidad al reparto de remanentes del crédito disponible al amparo de la cláusula quinta.bis del Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Canario de la Vivienda y la Federación Canaria de Municipios para la gestión del programa destinado a combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 por importe de **CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (126.613,04€)**.

Visto el ingreso en la cuenta del Ayuntamiento el día 8 de enero de 2025.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2. d) y 43 a 46 del R.D. 500/1990

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
1522.780.00	Ayudas despoblación zonas Rurales	126.613,04€
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		126.613,04€

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
750.80	Otras transferencias de capital de la CC.AA.	126.613,04€
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		126.613,04€

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

